



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

15 SEP 2020

Proceso:	Ejecutivo.
Radicación:	2019-1311

Toda vez que de la Consulta General de Títulos emitida por la Secretaría del Juzgado se vislumbra la existencia de los depósitos judiciales a que se refiere el escrito contentivo de la solicitud de terminación del proceso, resulta procedente lo que la parte demandante peticiona a folios 8 y 9 de la presente encuadernación, coadyuvado por el demandado **Arnoldo Delgado Batanero**; motivo por el cual el Despacho dispone lo siguiente:

1. **Decretar la terminación** del presente proceso, **por pago total de la obligación.**
2. **Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos; no obstante, de existir embargo de remanentes vigente, por Secretaría pónganse las medidas respectivas a órdenes del Juzgado que los solicitó.
3. La entrega, a favor de la parte demandante, de la suma de **\$2'608.875,00.**, que se encuentra consignada al presente proceso por cuenta del embargo decretado en contra del demandado. La existencia de más dineros que resten de la anterior suma, entréguese a favor de la parte demandada. Todo lo anterior dejando las constancias de rigor.
4. El desglose del título valor a favor y a costa de la parte demandada, dejando las constancias del caso.
5. Sin lugar a costas.

Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 30 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**